

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020– 0120 00

Se encuentra el expediente al Despacho vencido en silencio el término concedido a Enrique Ardila Franco, en su calidad de Director Técnico de Reparaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para dar cumplimiento a la orden impartida mediante providencia de fecha 31 de mayo de 2021, en lo correspondiente a indicar *“la razón por la cual no se le informa una fecha cierta para el pago de dicha indemnización así como tampoco se le informa si le hacen falta documentos para proceder en tal sentido.”*

Conforme con lo anterior, se requiere una vez más al referido funcionario para que, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la prenotada decisión.

Con todo, a efectos de evitar futuras nulidades se requiere a la secretaría del Despacho para que proceda a notificar todas las providencias proferidas dentro del presente asunto, incluida la presente decisión, a la dirección de correo electrónico enriqueardila@hotmail.com, la cual se encuentra reportada por el requerido en el Directorio Servidores Públicos-Sigep, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior

de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0dfcf3b7a789cf128d9d8ce8e57f0274db00e1b860bf72514f9dce8ec1186cb**

Documento generado en 18/08/2021 12:32:00 PM